



PROMOCIÓN
Igualdad de género



**INFORMAR Y ORIENTAR EN MATERIAS DE
EMPLEO EN TÉRMINOS DE IGUALDAD,
INCORPORANDO LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA
PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL Y SU
REPERCUSIÓN EN LA SALUD**

Betsabé Caballero Ortiz

Promoción del Empleo Femenino

2º TSPIG

C.1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA EFECTIVA DE EMPLEO.

1.INTRODUCCIÓN

Las situaciones de pobreza y exclusión que sufren los menores extutelados provocan en ellxs una acumulación de carencias tanto en el ámbito educativo (conocimientos y competencias profesionales), como en su experiencia laboral, que unidas a sus déficits de actitudes y hábitos sociolaborales y otros factores socioculturales, se convierten en factores claves que les impiden reunir las condiciones mínimas de empleabilidad, de tal manera que la escasa empleabilidad de la mayoría de estas personas, afianza aún más su situación de marginación social y por tanto, demanda una atención especial y urgente de las políticas de formación y empleo.

2. INFOGRAFÍA

RAZONES PARA CONTRATAR A JOVENES MIGRANTES

ASPECTOS POSITIVOS

1. La migración beneficia el dinamismo económico de las naciones al brindarles la oportunidad de desarrollar más y mejor capital humano
2. La migración permite incrementar la productividad al enriquecer y diversificar el suministro de mano de obra y generar incentivos para la competencia.
3. La migración tiene efectos directos e indirectos en el crecimiento económico
4. La migración puede contribuir al bono demográfico. Las personas que más tienden a migrar tienen entre 20 y 40 años de edad, considerados como los años más productivos en la vida de una persona.
5. Los países desarrollados tendrán que gastar menos en ayuda al desarrollo
6. La migración puede favorecer una mayor recaudación

DIFICULTADES EXTERNAS

- IDIOMA
- TRAMITES BUROCRÁTICOS
- DISCRIMINACIÓN
- FALTA DE FORMACIÓN ACADÉMICA
- ECONOMÍA SUMERGIDA
- CONTRATOS TEMPORALES
- SUELDOS PRECARIOS

CONSIDERACIONES NEGATIVAS VS REALIDADES

- **QUITAN EL TRABAJO A LOS ESPAÑOLES** (el Reglamento de Extranjería en su artículo 50 impide expresamente que un extranjero ocupe un trabajo si éste está demandado por un ciudadano español)
- **NO SE ADAPTAN A NUESTRAS COSTUMBRES** (Siete de cada diez españoles e inmigrantes opinan que «la vida cultural se enriquece con las personas de otros países»)
- **NO QUIEREN TRABAJAR PORQUE TIENEN AYUDAS DEL GOBIERNO** (tienen las mismas ayudas que cualquier ciudadano español que las solicite. No llegan al 10% las ayudas que reciben según datos del sindicato UGT.)
- **DURANTE EL RAMADAN NO TRABAJAN** (A nivel legal, no existe la posibilidad de una suspensión temporal del contrato por este motivo)

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

- **Tipo de contrato indefinido:**
Cuantía anual: Bonificación de 600 euros
- **Tipo de contrato temporal:**
Cuantía anual: Bonificación de 500 euros
- **Conversión de contrato a indefinido:**
Cuantía anual: 650 euros.

PROCEDENTES DE UNA EMPRESA DE INSERCIÓN

- **Tipo de contrato indefinido**
Cuantía anual:
Bonificación de 1.650 euros durante el primer año.
600 euros el segundo, tercero y cuarto año.
- **Tipo de contrato temporal (Cantidades a aplicar mientras esté vigente el contrato)**
Cuantía anual:
Bonificación de 1.650 euros durante el primer año. 500 euros el segundo, tercero y cuarto año.

MENORES DE 30 AÑOS

Cuantía anual:
Bonificación de 1.650 euros.

FUENTE: WWW.UNSITIOGENIAL.ES